

INFORME (29 SEPTIEMBRE 2020) DE ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L PARA RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS "ZALLA LOKALAK" Y "ZALLA SUSTATU"

Datos del expediente: Subvenciones.

Asunto: Programa de ayudas "Zallalokalak" y "Sustatu" 2018-2019 Y 2020.

Emisor: Javier Allende Aretxabala.

Fecha Emisión: 29 Septiembre 2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL ALQUILER, PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS COMERCIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO A LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE ZALLA. (Zallalokalak 2019 y 2020).

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN AUTOEMPLEO, y/o REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ZALLA (Sustatu 2018 y 2019).

Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., en Consejos de Administración celebrados el 15 de Marzo de 2018, el 01 de Marzo de 2019, procedió a aprobar las **Bases reguladoras de Subvenciones "Zallalokalak" 2018 y 2019** respectivamente, **programa de ayudas destinadas al alquiler, puesta en marcha de nuevos comercios y/o servicios profesionales así como a la modernización de los mismos en el municipio de Zalla;** y en Consejo de Administración celebrado el 27 Julio de 2020, **programa de ayudas dirigidas al ámbito del comercio, industria y de servicios ubicados en el municipio de Zalla. Subvención del alquiler y/o el acondicionamiento de establecimientos de Zalla para el desarrollo de una actividad económica.**

Así mismo, se procedió con las Bases reguladoras de Subvenciones "Sustatu" 2018, 2019 y 2020 respectivamente, **ayudas a fondo perdido para la realización de contratos para promover el empleo en el municipio de Zalla y ayudas al autoempleo.**

De acuerdo con las citadas Bases (Zalla Lokalak 2018 y Sustatu 2018), (Zalla Lokalak 2019 y Sustatu 2019) y (Zalla Lokalak 2020 y Sustatu 2020) se procedió a la apertura del plazo de presentaciones de solicitudes, hasta el día 31 de Diciembre de 2018, el 31 de Diciembre de 2019 y el último día laborable del año en curso; respectivamente.

Hasta el 31 de Diciembre de 2018, **fueron presentadas un total de 31 solicitudes correspondientes al ejercicio 2018: 10 Zallalokalak y 21 Sustatu.**

Otros 36 expedientes fueron presentados, durante el ejercicio 2019, de los cuales 21 son Zallalokalak y 15 Sustatu.

Así mismo, **otros 5 expedientes han sido presentado hasta la fecha en curso del ejercicio 2020. todos ellos,(5) correspondientes a Zallalokalak 2020.**

Al día de la fecha de este informe se revisan todas las solicitudes pendientes, para determinar si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y/o se pospone su resolución hasta cumplir plazos y recibir la documentación justificativa establecida en los requisitos de las bases.

Una vez finalizado el estudio de la documentación aportada, **la notificación de la resolución será firmada por el Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L.**, que dará validez de la misma, asignando las subvenciones en la cuantía que corresponda, dentro del crédito disponible según los criterios establecidos en las bases.

Criterios:

1.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Zallalokalak**- los criterios tenidos en cuenta para valoración de las solicitudes, son los siguientes:

Respecto al importe final de subvención, los máximos se fijan conforme a lo siguiente:

A) Ayudas al pago del alquiler: 6 primeros meses- Máximo el 40% del costo total y limite otorgable 2000 euros.

B) Ayudas para:

- Gastos de modernización (empresas consolidadas: comercios- incluyendo bares y cafeterías- y servicios profesionales)
- Puesta en marcha y funcionamiento (de nuevas)

Cuantía otorgable menor ó igual al 40% de la inversión y con límite de 3000 euros.

Máximo subvencionable por negocio: 5000 euros.

2.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Sustatu**- Ayuda al Autoempleo y Ayuda a la contratación por cuenta ajena; los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, son los siguientes:

- Personas a contratar:
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2016 ó un 75% de su vida y durante toda la vigencia del contrato.
Acreditar un mes de desempleo anterior a la fecha de la contratación.
- Personas emprendedoras (autoempleo):
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2016 ó un 75% de su vida y durante todo el alta de actividad.
Acreditar un mes de desempleo anterior al alta de IAE.
Año anterior, no actividad mismo grupo.

Cuantía Ayuda:

A) Para contratos =>1 año y jornada completa.

- | | | |
|-----|---|---|
| (1) | Desempleados en general: <i>Máximo hasta 3.000 euros</i> | |
| (2) | <i>Desempleados >45 años>1 año desempleado y Jóvenes <30 años (excluidos)</i> | contratos en prácticas y formación |
| | <i>Máximo hasta 3.500 euros</i> | |
| (3) | <i>Desempleados < 30 años titulados universitarios y/o Grado superior FP, contrato</i> | <i>ordinario acorde a su titulación: Máximo hasta 4.000</i> |
| | <i>euros</i> | |

Además, incremento del,
20% para contratos indefinidos y > a dos años.
20% para contratantes con Domicilio social o centro de trabajo en Zalla.

Además, reducción proporcional para,
Contratos < 1 año (=> 6 meses)
Contratos a tiempo parcial (=> al 50%)

Límite máximo contrataciones/empresa: 6 y Máximo subvencionable por negocio/mismo empleado: 5.760 euros.

B) Generación de nuevo puesto de trabajo por cuenta propia.
Ayuda: Pago total 12 cuotas (mínimas) autónomo (alta en S.S.)

Una vez examinadas, valoradas y clasificadas las solicitudes, **al día 28 de Septiembre 2020**, se establece la siguiente orden de prelación, y **se emite la propuesta en los siguientes términos:**

Ver anexo n.º I

Se comprobará de oficio, estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Zalla.

En aquellos expedientes en los que el importe justificado y admitido difiere del importe solicitado en subvención, se debe a la inclusión de facturas por conceptos no subvencionables, o bien a que dichos conceptos no se encuentran debidamente justificados.

De la información que obra en poder de la Comisión de Valoración de la que queda constancia en el expediente, se desprende que todas las entidades para las que se propone estimar su solicitud cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en estas bases.

La emisión del presente informe y su valoración, ha sido realizada por D. Javier Allende Aretxabala; Técnico del Área de Promoción Económica y Empleo, de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L. a expensas de la valoración de la comisión correspondiente.

En Zalla a, 29 de Septiembre de 2020.

Fdo.: Javier Allende Aretxabala

